

## Ley Orgánica de Pagos en Plazos Justos, Primero las Mypes

La Asamblea Nacional expidió la Ley Orgánica de Pagos en Plazos Justos, Primero las Mypes, misma que fue publicada en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial No. 194 del 22 de noviembre del 2022.

### A continuación, un breve resumen de esta Ley:

1. Esta Ley aplica para las grandes empresas y las entidades del sector público, en sus relaciones contractuales directas con micro y pequeñas empresas [Mypes], calificadas por el Servicio de Rentas Internas.
2. El plazo para pagar a las micro y pequeñas empresas y a las organizaciones que integran la economía popular y solidaria y de la agricultura familiar campesina, se contabilizará de la siguiente manera: 1. Dentro del plazo de 45 días, a partir del primer año. 2. Dentro del plazo de 30 días a partir del segundo año. Para efectos de esta Ley, estos plazos se contabilizarán, ya sea, desde la fecha de recepción de las mercancías, la terminación de la prestación de los servicios o la emisión de la respectiva factura, la que fuere primero.
3. Cuando la parte contratante incurra en mora por el vencimiento del plazo, el acreedor tendrá derecho a reclamar al deudor una indemnización por todos los costos y gastos de cobro en los que haya incurrido a causa de la mora de éste. No se pagará indemnización si el deudor ha incurrido en caso fortuito o fuerza mayor y esto sea justificado.
4. Las instituciones de la Función Ejecutiva crearán un distintivo no económico, para reconocer a aquellas empresas públicas o privadas que en su práctica comercial atiendan en plazos menores o iguales a 30 días, el pago de sus obligaciones a los proveedores que pertenezcan al sector de las Mypes.
5. Las compañías portadoras de este distintivo serán sujetos a beneficios crediticios a través de instituciones financieras públicas y privadas, los cuales se determinarán en el reglamento de esta Ley.

Cualquier consulta favor remitirla a [ec\\_tax\\_news@pwc.com](mailto:ec_tax_news@pwc.com)



Los criterios de aplicación de las normas contables y tributarias surgen de nuestro entendimiento de la legislación vigente a la fecha de emisión del presente informativo. Estos criterios eventualmente podrían no ser compartidos por las autoridades fiscales y, en todo caso, el curso de acción es de exclusiva responsabilidad del receptor.

El presente documento ha sido preparado y es de propiedad intelectual de PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda., para su reproducción o copia, total o parcial, deberá citarse a PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda. como fuente.

Particularmente, los comentarios aquí expuestos no son oponibles frente a terceros ni pueden ser utilizados como elemento de prueba ante cualquier reclamación.

©2022. Todos los derechos reservados. PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda. firma miembro de la red PwC, la cual es una entidad legal separada e independiente.